



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Por el que se modifica y aclara el de 22 de julio de 1958, dictado para desarrollo de la Ley de 17 del propio mes y año, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles.

La Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra a Organismos civiles, tiene una finalidad primordial, que es facilitar la reducción de plantillas, utilizando al personal sobrante en el servicio de los mencionados Organismos.

Como desarrollo de la Ley se dictó el Decreto de veintidós de julio siguiente, pero la eficacia de sus normas no ha podido contrastarse hasta que han sido aplicadas prácticamente en la resolución del primer concurso y en él se ha evidenciado que, si se ha de alcanzar en plazo breve el objetivo de aligerar efectivos de personal, es indispensable que para la adjudicación de plazas la primera regla discriminatoria sea la mayor proporción de sobrantes en la plantilla del Arma o

Cuerpo a que el concursante pertenezca, sin perjuicio de la preferencia excepcional establecida en el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de veintidós de julio.

En un cauce de viabilidad dentro del ámbito de la Ley procede declarar que el tiempo de permanencia en la situación de «en expectativa de servicios civiles» y «en servicios civiles» se considera destino militar análogo al de «a las órdenes del Ministro» a efectos de los beneficios de ingreso y mejoras en la Orden de San Hermenegildo que concede el apartado d) del artículo tercero.

Es necesario, por último, precisar el sentido del artículo cuarto de la Ley, que confiere dos derechos distintos: uno el de disfrute de los beneficios de carácter militar enumerados en el artículo tercero, y otro el de solicitar las plazas que se convoquen y que determinan el pase a la situación de «en servicios civiles». El primero de esos derechos tiene efectividad hasta el retiro, pero el segundo no puede considerarse desligado de las condiciones generales que previene el artículo primero de la Ley, una de las cuales es la edad, cuyos límites se fijan en el apartado b) del artículo segundo del Decreto de

veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, si bien excepcionalmente serán admisibles las solicitudes de los que, en situación de «en expectativa de servicios civiles» a la promulgación de este Decreto, hayan sobrepasado los indicados límites de edad y se han presentado a los concursos convocados hasta la fecha, y esta excepción se reconoce por no haberse declarado oportunamente el alcance exacto del citado artículo cuarto.

En mérito de lo expuesto, en uso de la facultad que concede el artículo octavo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con los de Ejército y Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo sexto del Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se desarrolla la Ley de diecisiete de julio anterior, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles, quedará re-dactado en la siguiente forma:

«Artículo sexto.—La Comisión

Mixta propondrá a la Presidencia del Gobierno el personal que debe pasar a prestar servicios en los Organismos civiles, según las condiciones previstas en la Orden de convocatoria, dando preferencia:

a) A la pertenencia a Arma o Cuerpo en que el sobrante de plantilla sea proporcionalmente mayor, siempre que el Ministerio del Ejército comunique a la Comisión Mixta esta circunstancia:

b) A la mayor antigüedad en el Ejército, contada, según la procedencia, desde su promoción a teniente efectivo o a suboficial efectivo.

c) En igualdad de antigüedad, a la mayor edad.

Quando a juicio del Ministro civil correspondiente se trate de destinos que requieran condiciones especiales de carácter personal, se designará a aquel a quien elija y proponga libremente, siempre que reúna las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria y tenga solicitada la plaza anunciada. Esta propuesta se remitirá al Presidente de la Comisión Mixta dentro de los diez días siguientes al señalado para la terminación del concurso.

En análogas condiciones y formas podrán hacer la elección los

Organismos no ministeriales citados en el artículo primero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

La resolución de cada concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pasando los nombrados a la situación de «en servicios civiles» en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que respectivamente les hayan sido adjudicados, aplicándose este criterio a los concursos ya resueltos con anterioridad a la publicación de este Decreto.»

Artículo segundo.—A efectos de mejora en la Orden militar de San Hermenegildo, a que se refiere el apartado b) del artículo tercero de la Ley, se considerará como destino análogo al de «las órdenes del Ministro» el de «en servicios civiles» y «en expectativa de servicios civiles».

Artículo tercero.—Los Jefes y Oficiales podrán solicitar el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» hasta que cumplan la edad de retiro, siempre que lleven el tiempo de servicios que señala el apartado a) del artículo segundo del Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; pero para solicitar desde esa situación el pase a la de «en servicios civi-

les» tendrán que reunir, lo mismo que los que procedan del servicio activo del Ejército, la totalidad de las condiciones fijadas en los apartados a) y b) del artículo segundo del mencionado Decreto, en relación con el primero de la Ley.

A los que cumpliendo dichas condiciones hayan pasado en la fecha de promulgación de este Decreto a la situación de «en expectativa de servicios civiles» se les admitirán excepcionalmente a concurso las solicitudes que tengan presentadas en las convocatorias anunciadas y en las que se publiquen hasta que cumplan la edad de retiro en sus respectivos empleos.

Artículo cuarto.—Por la Presidencia del Gobierno y los Ministerios del Ejército y Hacienda se dictarán las Ordenes que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 64.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Antonio Miranda Guerra cese en el cargo de Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Antonio Miranda Guerra cese en el cargo de Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regu-

lares Indígenas de Infantería y quede a las órdenes del General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al

General de Brigada de Ingenieros don Domingo Berriodart.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Domingo Berriodart, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede a doña Purificación Gordo Rivera, madre del teniente de Infantería don Jorge Cuber Gordo, transmisión de pensión causada por el mismo.

Vacante por haber contraído matrimonio en tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete doña Estervina Cuber Soto la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que le fué transmitida en diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como huérfana del teniente de Infantería don Jorge Cuber Gordo, fallecido en acción de guerra en el mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legítimos ni naturales, doña Purificación Gordo Rivera, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Purificación Gordo Rivera, madre del teniente de Infantería don Jorge Cuber Gordo, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que disfrutaba su hija doña Estervi-

na Cuber Soto, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Valencia, a partir del día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión se incrementa a la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede a don José Vivel Arzúa, padre del soldado José Manuel Vivel Novas, transmisión de pensión causada por el mismo.

Vacante por haber cumplido la mayoría de edad don Reinaldo Vivel Brea el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho la pensión extraordinaria anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos en concepto de huérfano del soldado José Manuel Vivel Novas, fallecido en acción de guerra durante la pasada campaña y no quedar con aptitud legal viuda ni otros descendientes, don José Vivel Arzúa, viudo, padre del causante y pobre en el sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y

serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don José Vivel Arzúa, la pensión anual extraordinaria de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, como padre del soldado José Manuel Vivel Novas y que disfrutaba su hijo don Reinaldo Vivel Brea, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a partir del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, incrementándose esta pensión a mil cuarenta pesetas con veinticinco céntimos anuales por aplicación de lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas al interesado por todo anterior señalamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 64.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Hipólito Fernández Palacios, Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Alfredo Casaix Iglesias, en la actualidad a mis órdenes en la

8.ª Región Militar (plaza de Pontevedra).

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunican las Autoridades Militares correspondientes, han fallecido, en las plazas y fechas que se indican el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Martí Cerdá, del Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar, el día 4 de marzo de 1959, en Valencia.

Capitán de Infantería (E. C.) don Pedro Díaz Galcerán, del Gobierno Militar de Castellón de la Plana, el día 9 de marzo de 1959, en Castellón de la Plana.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Cosme García Ballesteros, del Consejo Supremo de Justicia Militar, con antigüedad de 7 de marzo de 1959, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Victoriano Alfaro Peña, del Regimiento de C. C. C. Bailén núm. 60, con antigüedad de 7 de marzo de 1959, en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Isidro Lloréns Amores, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, con antigüedad de 7 de marzo de 1959, en

la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Ramón Gual de Torrella y Truyols, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con antigüedad de 8 de marzo de 1959, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 295), se concede el ingreso en la Escala activa del Arma y se asciende al empleo de capitán de Infantería (Escala activa), sin ocupar número en la misma, a los tenientes de complemento de Infantería D. Francisco Vivas Barriga, don Jesús González Pedraz y D. Domingo Serrano Piriz, con antigüedad de 6 de octubre de 1957, colocándose por el Orden que se cita entre los capitales D. Quintiliano Zúñiga Franco y D. Gonzalo Novo Romeo, quedando en la situación de a mis órdenes el primero de los citados en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres; el segundo, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, y el tercero, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando sin efecto las Ordenes de 1 de marzo de 1952 (D. O. núm. 53), 9 de agosto de 1954 (D. O. núm. 180) y 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 147), por las que los mencionados oficiales causaron baja en el Ejército por inutilidad física.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), se asciende al empleo de teniente de Infantería, con antigüedad de 19 de marzo de 1943, al alférez provisional de Infantería D. Enrique Moret Arbex, fallecido en acción de guerra en Rusia, formando parte de la División Española de Voluntarios.

El Consejo Supremo de Justicia Militar hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda, con arreglo al artículo 6.º de la mencionada Ley. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasó a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de enero de 1959, el oficial moro de segunda Sidi Raval Ben Belha Sarguini, del Grupo

de Tiradores de Mini núm. 1, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente y en turno de provisión normal las vacantes anunciadas por Orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 26), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela de Automovilismo del Ejército el sargento de Infantería D. Celso Estévez Cortés (instructor de Automovilismo), del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 461), se concede el empleo honorífico superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficial de Infantería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se señalan.

A teniente coronel honorífico

Comandante de Infantería, en situación de reserva, D. José Hernández Dorado, con antigüedad de 12 de noviembre de 1953; en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A comandante honorífico

Capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Francisco García García con antigüedad de 2 de septiembre de 1958, en la 4.ª Región Militar, plaza de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 6.º de las instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complementos

to del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1954, al alférez de dicha Escala y Arma D. Aristides Hernández Morán, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal vacantes de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Primer Grupo, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan.

Los solicitantes de los Regimientos de Artillería núms. 14, 16 y 17 quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos por tratarse de vacantes de nueva creación.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo y con carácter obligatorio los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Jefatura de Artillería del Ejército. Tres de capitán.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército III.—Una de teniente coronel.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército V.—Una de teniente coronel

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 3.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Tres de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 5.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 7.—Dos de teniente coronel y dos de comandante.

Agrupación de Artillería núm. 2.—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 14.—Nueva creación: Dos de teniente coronel, tres de comandante y seis de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 16.—Nueva creación: Tres de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Nueva creación: Tres de teniente coronel, dos de comandante, cinco de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Dos de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Cinco de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Tres de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de comandante y cuatro de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de teniente coronel, tres de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Seis de capitán y diez de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Tres de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 48.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 50.—Dos de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 51.—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 63.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 74.—Una de comandante y cinco de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 75. Plana Mayor y Grupo I.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 90.—Una de teniente coronel, una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 91.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 92.—Tres de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 94.—Una de comandante.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de teniente coronel.

Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.—Una de teniente coronel, dos de comandante y cinco de teniente.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de capitán y dos de teniente.

Parque de Artillería de Valladolid. Dos de teniente.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian para ser eu-

biertas en turno de provisión normal vacantes de oficiales auxiliares de Artillería, existentes en los Centros, Cuerpos y Dependencias que se citan.

Los solicitantes de los Regimientos de Artillería núms. 14, 16 y 17 quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, por tratarse de vacantes de nueva creación.

Será requisito indispensable que los tenientes auxiliares que soliciten los Regimientos antes mencionados no hayan cumplido los cuarenta y cinco años de edad en la fecha de publicación de la presente Orden.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo y con carácter obligatorio los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 3.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación de Artillería núm. 1.—Tres de teniente auxiliar.

Agrupación de Artillería núm. 2.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 14.—Seis de teniente auxiliar (nueva creación).

Regimiento de Artillería núm. 16.—Tres de teniente auxiliar (nueva creación).

Regimiento de Artillería núm. 17.—Cuatro de teniente auxiliar (nueva creación).

Regimiento de Artillería núm. 18.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Seis de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Cinco de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Ocho de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Ocho de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 44.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de capitán auxiliar y cuatro de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Dos de teniente auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 51.—
 Dos de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 61.—
 Dos de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 62.—
 Tres de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 71.—
 Dos de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 72.—
 Una de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 74.—
 Tres de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 90.—
 Dos de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 91.—
 Dos de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 92.—
 Una de capitán auxiliar y una de
 teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 93.—
 Tres de teniente auxiliar.
 Regimiento de Artillería núm. 94.—
 Una de teniente auxiliar.
 Grupo de Artillería a Lomo de Ifni.
 Dos de teniente auxiliar.
 Grupo Independiente de Artillería
 Antiaérea I.—Dos de teniente auxi-
 liar.
 Parque y Maestranza de Artillería
 de Madrid.—Una de capitán auxiliar
 y una de teniente auxiliar.
 Parque y Maestranza de Artillería
 de Barcelona.—Una de teniente auxi-
 liar.
 Parque y Maestranza de Artillería
 de Burgos.—Dos de teniente auxiliar.
 Parque y Maestranza de Artillería
 de Ceuta.—Una de teniente auxiliar.
 Parque y Maestranza de Artillería
 de Melilla.—Una de teniente auxiliar.
 Parque de Artillería de Zaragoza.
 Una de teniente auxiliar.
 Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la
 Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-
 mero 148), se anuncian para ser cu-
 biertas en turno de provisión normal
 las vacantes de suboficiales y per-
 sonal de Banda de Artillería, exis-
 tentes en las Unidades y Dependien-
 cias que se indican.

Para solicitar las vacantes en las
 Unidades de Montaña será necesario
 acompañar a las papeletas de peti-
 ción de destino certificado expedido
 por el Tribunal Médico Militar com-
 petente, en el que se acredite que el
 peticionario reúne las condiciones de
 media aptitud física para servir en
 dichas Unidades.

Para ocupar las vacantes de los
 Parques y Maestranzas, tendrán de-
 recho preferente los peticionarios que
 posean el Título de Artificiero Pre-
 ferente, acompañando a la petición co-
 pia del mismo.

Los peticionarios de las vacantes
 de nueva creación están dispensados

del tiempo de mínima permanencia.
 Las papeletas de petición de des-
 tino, cursadas por conducto regla-
 mentario a este Ministerio (Dirección
 General de Reclutamiento y Perso-
 nal), deberán tener entrada en el
 mismo dentro de los diez días, con-
 tados a partir de la fecha de publi-
 cación de la presente Orden en el
 DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio pa-
 ra los residentes en Africa, Balea-
 res y Canarias anticipar sus peticio-
 nes por telegrafo.

Unidad de Instrucción de la Escue-
 la de Aplicación y Tiro de Artillería.
 Una de maestro de Banda.

Primera Zona de la Instrucción
 Premilitar Superior, El Robledo (Se-
 govia).—Una de sargento.

Unidad Especial de Artillería de
 Costa (Cádiz).—Una de brigada, de
 nueva creación.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de
 Ejército III.—Una de brigada y una
 de sargento.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de
 Ejército IV.—Una de brigada.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de
 Ejército V.—Una de brigada.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de
 Ejército VI.—Una de brigada.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de
 Ejército VIII.—Dos de brigada.

Jefatura de los Servicios de Arti-
 llería de la Comandancia General de
 Ceuta.—Una de brigada.

Jefatura de los Servicios de Arti-
 llería de la Comandancia General de
 Melilla.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 1.—
 Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 5.—
 Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 6.—
 Cinco de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 7.—
 Una de brigada.

Agrupación de Artillería núm. 1.—
 Dos de brigada y una de cabo de
 de Banda.

Agrupación de Artillería núm. 2.—
 Cinco de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 13.—
 Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 14.—
 Nueve de brigada y nueve de sargen-
 to, de nueva creación.

Regimiento de Artillería núm. 16.—
 Una de brigada y ocho de sargento,
 de nueva creación.

Regimiento de Artillería núm. 17.—
 Cinco de brigada y dieciséis de sar-
 gento, de nueva creación.

Regimiento de Artillería núm. 20.—
 Tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 21.—
 Ocho de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 22.—
 Dos de brigada y una de cabo de
 de Banda.

Regimiento de Artillería núm. 23.—
 Tres de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 24.—

Tres de brigada y cinco de sargento.
 Regimiento de Artillería núm. 26.—
 Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 27.—
 Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 29.—
 Ocho de brigada y siete de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 30.—
 Trece de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 32.—
 Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 48.—
 Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 50.—
 Dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 51.—
 Cuatro de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 63.—
 Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 74.—
 Cinco de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75
 (Plana Mayor y Grupo I).—Dos de
 brigada.

Regimiento de Artillería núm. 90.—
 Cinco de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 91.—
 Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 92.—
 Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 93.—
 Seis de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 94.—
 Una de brigada y una de sargento.

Jefatura de Artillería de Ifni.—Una
 de brigada.

Grupo de Artillería a Lomo de Ifni.
 Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Depósito de Municiona-
 miento de Ifni.—Una de brigada.

Parque de Artillería del Sector del
 Sahara.—Una de brigada.

Grupo de Depósitos núm. 2 (Sector
 Sahara).—Una de brigada.

Grupo Independiente de Artillería
 Antiaérea I.—Cuatro de brigada.

Grupo Independiente de Artillería
 Antiaérea II.—Una de brigada y una
 de sargento.

Grupo Independiente de Artillería
 Antiaérea III.—Una de brigada.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Madrid.—Siete de brigada y una
 de sargento.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Sevilla.—Cinco de brigada y una
 de sargento.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Barcelona.—Dos de brigada y una
 de sargento.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Barcelona (Destacamento de Rí-
 pollés).—Una de brigada.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Barcelona (Destacamento de Fi-
 gueras).—Una de brigada.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Burgos.—Tres de brigada y una
 de sargento.

Maestranza y Parque de Artillería
 de Burgos (Destacamento de Vitoria).
 Una de brigada.

Maestranza y Parque de Artillería

de Ceuta.—Dos de brigada y una de sargento.

Maestranza y Parque de Artillería de Melilla.—Una de brigada y una de sargento.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de brigada y dos de sargento.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de brigada y una de sargento.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de brigada.

Parque de Artillería de La Coruña.—Dos de brigada.

Parque de Artillería de Granada.—Una de brigada y una de sargento.

Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de brigada.

Academia de Artillería.—Una de cabo de Banda.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

INGENIEROS

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir la vacante de comandante capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 41), se destina al comandante de Ingenieros de la citada Escala D. Luis Gardoqui Castro, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 967 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante auxiliar de Ingenieros don Angel García Pascual, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Morales Núñez, al capitán auditor de la Escala activa don

Antonio García Palacín, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Destinos

Como aclaración a la Orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 54), por la cual se destinaba al Estado Mayor Central al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Fernando Arias Carpintier, se tendrá en cuenta que el mencionado jefe pasa destinado al citado Estado Mayor en vacante correspondiente a la plantilla eventual de la CE-MAG.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por elección una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, se cursarán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por elección una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Centro Técnico de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, se cursarán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes

en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 35), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Patronato de Casas Militares), se anuncia nuevamente para ser cubierta por los de dicho empleo y Cuerpo.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias documentadas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Africa obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia concurso para cubrir las vacantes del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra e Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existentes en las Unidades que a continuación se indican.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y

Equitación del Ejército.—Una de mecánico ajustador de Armas.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Campaña).—Una de guarnecedor.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para ser cubiertas en turno de provisión normal, se anuncian las vacantes del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existentes en las Unidades que se indican.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes anunciadas en las Unidades del Norte de Africa el personal que forme parte de la plantilla eventual suplementaria de cualquier Unidad de dicho territorio.

Academia de Artillería.—Una de mecánico automovilista montador electricista y tres de carpintero.

Academia de Infantería.—Una de guarnecedor y una de carpintero.

Academia de Caballería.—Una de carpintero.

Academia de Intendencia.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Academia Auxiliar Militar.—Una de mecánico ajustador de armas, una de guarnecedor y una de carpintero.

Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de guarnecedor.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de guarnecedor.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una de guarnecedor.

Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara núm. 15.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería núm. 26.—Una de mecánico ajustador de armas y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Tres de mecánico ajustador de armas y dos de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Cinco de mecánico ajustador de armas, dos de mecánico automovilista montador electricista, cuatro de guarnecedores y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 51.—Una de mecánico ajustador de armas, tres de mecánico automovilista montador electricista y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Dos de mecánico automovilista montador electricista y dos de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 93.—Tres de mecánico ajustador de armas, dos de mecánico automovilista montador electricista, dos de químico artificiero polvorista, tres de guarnecedor y dos de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 94.—Tres de mecánico automovilista montador electricista, cuatro de químico artificiero polvorista, dos de guarnecedor y dos de carpintero.

Agrupación de Artillería núm. 2.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de carpintero.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II.—Dos de mecánico ajustador de armas, una de mecánico automovilista montador electricista y una de carpintero.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de carpintero.

Grupo de Artillería a Lomo de Ifni. Dos de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

Jefatura de Artillería Sector del Sahara.—Una de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

Grupo de Depósitos de Municionamiento del Aaiun.—Una de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

Grupo de Depósitos de Municionamiento de Villa Cisneros.—Una de mecánico ajustador de arma y una de químico artificiero polvorista.

Grupo de Depósitos de Municionamiento de Ifni.—Una de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

Parque Central de Transmisiones. Una de guarnecedor.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos de guarnecedor.

Batallón de Infantería Palma número LII.—Una de guarnecedor.

Batallón de Zapadores Sector Sahara.—Dos de mecánico automovilista chapista soldador y una de guarnecedor.

Agrupación de Automóviles Sector Sahara.—Diecinueve de mecánico automovilista montador electricista, dos de mecánico automovilista chapista soldador.

Agrupación de Intendencia Comandancia General Melilla.—Una de guarnecedor.

Segunda Zona de la I. P. S., Ronda.—Una de mecánico ajustador de armas.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra o Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, correspondientes al turno de libre elección en las Unidades que se indican.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa, donde, deberán tener entrada dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, las que una vez informadas por dicha Autoridad serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañando la propuesta correspondiente, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de carpintero.

Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.—Una de carpintero y una de guarnicionero.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 3.—Una de carpintero.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncian las vacantes del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra o Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, correspondientes al turno de libre elección en las Unidades que se indican.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al Capitán General de Canarias, donde deberán tener entrada dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, las que una vez informadas por dicha Autoridad deberán ser remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañando la propuesta correspondiente, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Primer Grupo Blindado de Caballería, 3.º Tercio Sahariano.—Tres de mecánicos electricistas de armas, once de mecánicos ajustadores de armas; una de mecánico ajustador de óptica, cinco de mecánico automovilista montador electricista, una de mecánico automovilista chapista soldador, dos de químicos artificieros polvoristas y una de guarnecedor.

Segundo Grupo Blindado de Caballería, 4.º Tercio Sahariano.—Seis de mecánicos ajustadores de armas, una de mecánico ajustador de óptica, cuatro de mecánico automovilista montador electricista, una de mecánico automovilista chapista soldador, una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra o Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existentes en las Unidades que se indican, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta.—Tres de mecánicos ajustadores de armas.

Maestranza y Parque de Artillería

de Melilla.—Dos de mecánicos ajustadores de armas.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir las vacantes de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existentes en la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 17 de febrero de 1959 (D. O. núm. 43), se destina a los comandantes de la citada Escala que a continuación se relacionan.

Caballería

Comandante D. Victoriano Alonso Martín, de los Juzgados Eventuales de Madrid.

Ingenieros

Comandante D. Sacramento Moreno Montero, de los Juzgados Eventuales de Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, existentes en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los solicitantes que se encuentren en posesión de los títulos que les concedan especialidad en relación con este destino, siendo el orden de preferencia por Armas el siguiente: Ingenieros, Infantería, Caballería y Artillería.

Las papeletas de los peticionarios cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL n.º 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 6 de marzo de 1959, al comandante de la Guardia Civil, Primer Grupo, D. Eduardo Ferreira de la Torre, de la Plana Mayor del 4.º Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al expresado Tercio.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 10 del mes actual, el teniente de dicho Cuerpo, Primer Grupo, don Angel Zamora Gallego, que se hallaba destinado en la 337 Comandancia.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Diego Dueñas Fernández y termina con el policía armado Juan González Guerra, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|---|---------------|----------------|------------|---------------------------|--|-----------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | de residencia Punto | Delegación de Hacienda | |
| Don Diego Dueñas, Fernández. | Coronel... | Infantería ... | Retirado.. | 6.066,23 | 1 | febrero | 1959 | Madrid ... | D. G. Deuda (a) ... | 20-1-959 (D. O. 18). |
| Don Luis Siere Marassi... | Coronel... | Ingenieros ... | Retirado.. | 6.066,23 | 1 | noviembre | 1958 | Madrid ... | D. G. Deuda (a, b). | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Tomás Ausín Robles ... | Coronel... | G. Civil ... | Retirado.. | 6.066,23 | 1 | marzo | 1959 | Alicante... | Alicante (a) ... | 5-2-959 (D. O. 33). |
| Don Tomás Ochando Alcañiz ... | Coronel H.º | Infantería ... | Retirado.. | 5.761,24 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona | Barcelona (c)... | 20-2-959 (D. O. 44). |
| Don Francisco Núñez Santos ... | Coronel H.º | Infantería ... | Retirado.. | 5.761,24 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona ... | D. G. Deuda (c) ... | 20-2-959 (D. O. 44). |
| Don Vicente García-Matarredona Bellod ... | Coronel H.º | Intendencia.. | Retirado.. | 5.498,74 | 1 | febrero | 1959 | Valencia | Valencia (c)... | 26-1-959 (D. O. 23). |
| Don Jesús Barba Badosa ... | Coronel H.º | G. Civil ... | Retirado.. | 5.761,24 | 1 | enero | 1959 | Barcelona ... | Barcelona (c) ... | 24-12-959 (D. O. 295). |
| Don Esteban García Ródenas... | Tte. coronel. | O. M. | Retirado.. | 5.284,98 | 1 | marzo | 1959 | Larache... | Ceuta (c) ... | 26-2-959 (D. O. 49). |
| Don Francisco Chicón García... | Comandante | Infantería ... | Retirado.. | 4.583,75 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona .. | Barcelona (c) ... | 26-2-959 (D. O. 50). |
| Don Manuel Moreno Laguna ... | Comandante | Infantería ... | Retirado.. | 4.496,24 | 1 | marzo | 1959 | Lanjarón ... | Granada (c)... | 28-2-959 (D. O. 51). |
| Don Benito de Diego Hoz ... | Comandante | Infantería ... | Retirado.. | 4.496,24 | 1 | noviembre | 1958 | Badajoz... | Badajoz (c, b)... | 28-2-959 (D. O. 51). |
| Don Crispulo Pacheco Serrano. | Comandante | Infantería ... | Retirado.. | 5.138,37 | 1 | diciembre | 1958 | Rob. de Ch. | D. G. Deuda (c, b). | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Jesús Tiscar Tomé... | Comandante | Artillería ... | Retirado.. | 5.042,11 | 1 | marzo | 1959 | Lugo... | Lugo (c)... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Gerardo Gómez López ... | Comandante | Artillería ... | Retirado.. | 5.042,12 | 1 | noviembre | 1958 | La Lama ... | Pontevedra (c, b). | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Antonio Pérez Luna ... | Comandante | Artillería ... | Retirado.. | 4.583,75 | 1 | enero | 1959 | Sevilla ... | Sevilla (c) ... | 2-1-959 (D. O. 3). |
| Don Alejandro Valera Sánchez. | Comandante | Artillería ... | Retirado.. | 4.496,24 | 1 | marzo | 1959 | Melilla ... | Melilla (c) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Gabriel Cobo Rubio ... | Comandante | Ingenieros ... | Retirado.. | 5.042,12 | 1 | noviembre | 1958 | Parrilla... | Toledo (c, b) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Rafael Galisteo Burgos ... | Comandante | G. Civil... | Retirado.. | 2.354,98 | 1 | marzo | 1951 | Torredon g i- meno ... | Jaén (d, e, b) ... | 26-2-959 (D. O. 50). |
| Don Matías Carrillo Cabañas... | Capitán... | Infantería ... | Retirado.. | 4.115,36 | 1 | marzo | 1959 | Alhama ... | Murcia (c) ... | 26-2-959 (D. O. 50). |
| Don Bartolomé Gámez Alcalá... | Capitán... | Infantería ... | Retirado.. | 3.741,24 | 1 | diciembre | 1958 | Gabarda... | Valencia (c, b) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Manuel Molina Perceles... | Capitán... | Artillería ... | Retirado.. | 4.115,36 | 1 | marzo | 1959 | Alcázar... | Granada (c) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Francisco Merino Guerrero. | Capitán... | Artillería ... | Retirado.. | 3.741,23 | 1 | marzo | 1959 | Pontevedra. | Pontevedra (c) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Jesús Pérez Muñoz ... | Capitán... | G. Civil ... | Retirado.. | 3.999,86 | 1 | diciembre | 1958 | Madrid ... | D. G. Deuda (c, b). | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Florencio Novoa Ramiro... | Capitán... | G. Civil ... | Retirado.. | 3.970,98 | 1 | marzo | 1959 | Val. de A. ... | Cáceres (c)... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Fulgencio González Durán. | Capitán... | G. Civil ... | Retirado.. | 3.609,99 | 1 | noviembre | 1958 | Madrid ... | D. G. Deuda (c, b). | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Vicente Salyá Almela ... | Capitán... | G. Civil ... | Retirado.. | 3.583,74 | 1 | marzo | 1959 | Adzaneta ... | Castellón (c) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don José Benítez Sánchez ... | Mec.º mayor | Armada ... | Retirado.. | 2.354,09 | 1 | febrero | 1953 | Palma ... | Baleares (f, e, b)... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don José Lizcano Herrera ... | Comandante | Veterinaria | Retirado.. | 3.998,75 | 1 | febrero | 1959 | Padul ... | Granada (g) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Francisco García García... | Capitán... | Artillería ... | Retirado.. | 3.418,74 | 1 | marzo | 1959 | Granada ... | Granada (g) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Antonio Valadés Sánchez. | Teniente ... | Infantería ... | Retirado.. | 2.739,99 | 1 | marzo | 1959 | Ciudad Real | Ciudad Real (g) ... | 24-2-959 (D. O. 48). |
| Don Francisco Paisano Pilar ... | Teniente ... | Infantería ... | Retirado.. | 2.739,99 | 1 | marzo | 1959 | Madrid ... | D. G. Deuda (g) ... | 24-2-959 (D. O. 48). |
| Don Domingo Calvo Sanabria... | Teniente ... | G. Civil... | Retirado.. | 3.119,98 | 1 | marzo | 1959 | Zamora... | Zamora (g)... | 2-2-959 (D. O. 29). |
| Don Antonio Gómez Perinián ... | Teniente ... | P. Armada... | Retirado.. | 2.766,24 | 1 | febrero | 1959 | Chucena... | Cádiz (g) ... | 4-12-958 (D. O. 292). |
| Don Félix Muñoz Serrano ... | Capitán... | Veterinaria. | Retirado.. | 249,64 | 23 | diciembre | 1951 | Madrid ... | D. G. Deuda (h) ... | 11-11-958 (D. O. 257). |
| Don Juan Manuel García de Vi- nuesa ... | Teniente ... | Infantería ... | Retirado.. | 375,00 | 23 | diciembre | 1951 | Madrid ... | D. G. Deuda (i) ... | 24-1-959 (D. O. 23). |
| Don Modesto Furio Lafont ... | Teniente ... | Honorario ... | Pensnado | 500,00 | 1 | junio | 1945 | Albalat T. ... | Valencia (j) ... | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Dionisio Fernández Nieto. | Teniente ... | Honorario ... | Pensnado | 500,00 | 1 | junio | 1945 | S. Sebastián. | Guipúzcoa (k)... | 7-1-959 (D. O. 6). |
| Don Santiago Soler Ripoll... | Tte. aux. | Ar. y Const. | Retirado.. | 2.537,76 | 1 | enero | 1959 | Guadalajara. | Guadalajara... | 7-1-959 (D. O. 6). |
| Don Ramón Sánchez-Tembleque y Pardiñas ... | Coronel (H.º) | Ar. y Const. | Retirado.. | 7.489,35 | 1 | marzo | 1959 | Ciudad Real | Ciudad Real (c) ... | 18-2-959 (D. O. 42). |
| Don Gregorio García Lucas ... | Alfórez Ct.º | Infantería ... | Retirado.. | 2.389,33 | 1 | marzo | 1959 | Valladolid .. | Valladolid... .. | 26-2-959 (D. O. 50). |

17 de marzo de 1959

D. O. núm. 63

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corres- ponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|--------------------------------------|---------------|------------------|-------------|-----------------------------------|---|------------|------|---|-----------------------------|--------------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Ha- cienda | |
| Don Francisco Espiau Rodri- guez | Aux. 2.º | C. A. S. T. A. | Retirado.. | 3.548,74 | 1 | mayo | 1958 | Las Palmas.. | Las Palmas (b) ... | |
| Don Miguel Bianqueti Gutiérrez | M.º armero. | C. A. S. E. | Retirado.. | 3.729,99 | 1 | enero | 1959 | Ceuta... .. | Ceuta (b) | |
| Don Pedro Santos Osorno | M.º herrad.º | C. A. S. E. | Retirado.. | 3.776,23 | 1 | julio | 1958 | Madrid | D. G. Deuda (b)... | |
| Don Carlos Puig Cervera | Sgt.º músico | Mús. Mtres. | Retirado.. | 2.495,12 | 1 | marzo | 1959 | Humanes | Guadalajara | 26-2-959 (D. O. 49). |
| Don Erno Esteban Bermejo | Cabo músico | Mús. Mtres. | Retirado.. | 1.662,48 | 1 | noviembre | 1956 | Segovia... .. | Segovia (b)... | |
| Don Pedro García Cid | Brig. M.º B.ª | Caballería | Retirado.. | 1.515,96 | 1 | septiembre | 1951 | Valladolid .. | Valladolid (l, b)... | |
| Don Manuel Luaces Freire... | Brigada.. | Artillería | Retirado.. | 2.389,36 | 1 | marzo | 1959 | El F. del C. | El Ferrol | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don Victor Ocio Arribas... | Brigada.. | Especialista. | Retirado.. | 3.688,74 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don Manuel Liñán Vico... | Brigada.. | Especialista. | Retirado.. | 3.601,24 | 1 | febrero | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-1-959 (D. O. 20). |
| Don Cristóbal Mérida Pedrola. | Brigada.. | Especialista. | Retirado.. | 3.554,99 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona | Barcelona | 20-2-959 (D. O. 44). |
| Don Julio Moreno Gómez ... | Brigada.. | Especialista. | Retirado.. | 2.666,07 | 1 | marzo | 1959 | Tocina | Sevilla | 27-2-959 (D. O. 50). |
| Don José Agustín Cambil... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 3.119,98 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Fermín del Amo Fernández | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 3.058,74 | 1 | marzo | 1959 | Gijón | Gijón | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Luis Vicente Herrero... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 3.023,74 | 1 | marzo | 1959 | Salamanca | Salamanca... .. | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Pedro Alejandro Martín... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.971,24 | 1 | marzo | 1959 | Talav. la R. | Badajoz | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Rufino Gómez Millán... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.404,98 | 1 | marzo | 1959 | Madrid... | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Juan Cuenca Rosillo ... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.258,11 | 1 | marzo | 1959 | Yeste | Albacete... .. | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Daniel Gómez Gutiérrez... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.258,11 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Francisco Caro Pérez ... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.205,62 | 1 | febrero | 1959 | Toledo | Toledo | 26-1-959 (D. O. 24). |
| Don Faustino Chacón Serrano. | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.205,60 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Vicente Prieto Gómez... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.196,87 | 1 | marzo | 1959 | Badajoz... | Badajoz... .. | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Juan Paniagua Aguilar ... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.170,62 | 1 | marzo | 1959 | Sevilla | Sevilla | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Antonio Otero Louro ... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.144,35 | 1 | marzo | 1959 | Sant. de C. | La Coruña... .. | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Juan Bezares García ... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 2.083,10 | 1 | febrero | 1959 | Valencia | Valencia | 26-1-959 (D. O. 24). |
| Don Rafael Gálvez Rodríguez... | Brigada.. | G. Civil... | Retirado.. | 1.904,98 | 1 | marzo | 1959 | Valderrubio. | Granada... .. | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don José Díaz Sánchez... | Brigada.. | Aviación | Retirado.. | 2.126,87 | 1 | febrero | 1959 | Salamanca | Salamanca... .. | 9-1-950 (B. O. A. 5). |
| Don José Antonio Viu Sopeséns | Brigada.. | Aviación | Retirado.. | 400,00 | 1 | noviembre | 1958 | S. Vic. de A. | Badajoz (II) | 29-10-958 (B. O. A. 130). |
| Don Félix Guimeráns Pérez ... | Sargento | Infantería | Retirado.. | 2.333,11 | 1 | marzo | 1959 | Vigo | Vigo | 24-2-959 (D. O. 48). |
| Don Francisco Arias Pérez... | Sargento | Infantería | Retirado.. | 2.057,49 | 1 | marzo | 1959 | Bilbao | Vizcaya... .. | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don Antonio García Quiroga ... | Sargento | Artillería | Retirado.. | 2.245,61 | 1 | marzo | 1959 | Escarlón | Lugo | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don Emiliano Ares Martín... | Sargento | Artillería | Retirado.. | 2.245,61 | 1 | marzo | 1959 | Cartagena ... | Cartagena | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don Benigno Martínez Caamaño | Sargento | Artillería | Retirado .. | 2.245,61 | 1 | octubre | 1958 | Ascarza... .. | Alava... .. | 17-9-958 (D. O. 213). |
| Don Dalmiro Dacoba Dorado... | Sargento | Artillería | Retirado.. | 2.245,61 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don José Carrascal Lobo... | Sargento | Artillería | Retirado.. | 2.057,49 | 1 | marzo | 1959 | Gerona | Gerona | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don Alejo Sáseta Rodríguez ... | Sargento | Artillería | Retirado.. | 2.057,49 | 1 | marzo | 1959 | Cartagena ... | Cartagena | 23-2-959 (D. O. 48). |
| Don Francisco Pino León ... | Sargento | Artillería | Retirado.. | 125,00 | 23 | diciembre | 1951 | Córdoba... | Córdoba (m) | 18-9-957 (D. O. 211). |
| Don Leandro Hernández Prado | Sargento | Ingenieros | Retirado.. | 2.245,61 | 1 | octubre | 1957 | Betanzos | La Coruña (b)... | |
| Don José Núñez Gallardo ... | Sargento | Legión | Retirado.. | 2.057,49 | 1 | febrero | 1959 | Bilbao | Vizcaya (n)... .. | 24-2-959 (D. O. 48). |
| Don Alfonso Sanz Gracia ... | Sargento | G. Civil... | Retirado.. | 2.206,24 | 1 | marzo | 1959 | Portugalete.. | Vizcaya... .. | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Julián Ramos Alonso ... | Sargento | G. Civil... | Retirado.. | 2.153,74 | 1 | marzo | 1959 | Aruca | Las Palmas | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don José Turégano Eresue... | Sargento | G. Civil... | Retirado.. | 2.116,32 | 1 | marzo | 1959 | Zaragoza ... | Zaragoza | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Manuel Aguirre Garbayo... | Sargento | G. Civil... | Retirado.. | 2.063,11 | 1 | agosto | 1957 | La Rinco- nada | Sevilla (b) | |
| Don Gabriel Quirantes Rodri- guez | Sargento | G. Civil... | Retirado.. | 2.063,11 | 1 | marzo | 1957 | Granada... .. | Granada (b) | |

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|--------------------------------------|-----------|---------------|-----------|---------------------------|--|-----------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Don Dionisio Marazuela Pérez. | Sargento | G. Civil | Retirado | 2.053,11 | 1 | enero | 1957 | Zaragoza | Zaragoza (b) | |
| Don Víctor Guijarro Martín | Sargento | G. Civil | Retirado | 2.026,86 | 1 | marzo | 1959 | Zamala-marrá | Segovia | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Laureano García Hernández | Sargento | G. Civil | Retirado | 2.026,86 | 1 | marzo | 1959 | Zorita | Cáceres | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Andrés Ambrosio Alegre | Sargento | G. Civil | Retirado | 2.026,85 | 1 | marzo | 1959 | Valv. del F. P. de Valdivia | Cáceres | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Fortunato Martín Mata | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.991,87 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Rafael Molina Molina | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.991,87 | 1 | marzo | 1959 | C. de Andevalo | Huelva | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Cipriano Díaz Pulido | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.965,61 | 1 | marzo | 1959 | Lunbrales | Salamanca | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Gabriel Durán Martín | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.965,61 | 1 | marzo | 1957 | Logroño | Logroño (b) | |
| Don Félix Muñoz Lejarraga | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.939,36 | 1 | marzo | 1959 | Vigo | Vigo | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Paulino Maciá Vega | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.930,61 | 1 | marzo | 1959 | Almería | Almería | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Salustiano Gómez Alcalá | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.930,61 | 1 | octubre | 1957 | Teruel | Teruel (b) | |
| Don Joaquín López Domingo | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.930,61 | 1 | marzo | 1957 | Nallaño | Santander (b) | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Alvaro de los Bueis Merino | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.930,61 | 1 | marzo | 1959 | Las Arenas | Vizcaya | |
| Don Julián Carbajal Ortiz | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.930,60 | 1 | marzo | 1957 | Barcelona | Barcelona (b) | |
| Don Siro López Castelblanque | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.904,38 | 1 | abril | 1957 | Barcelona | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Olímpico Bellósc Martín | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.904,37 | 1 | marzo | 1959 | Villafrades | Valladolid | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don Francisco Miraut Camuñez | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.904,37 | 1 | diciembre | 1958 | Barcelona | Barcelona | 28-11-958 (D. O. 270). |
| Don Antonio Valero Jiménez | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.904,37 | 1 | enero | 1957 | Teruel | Teruel (b) | |
| Don Antonio Pérez Arenas | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.878,12 | 1 | marzo | 1959 | Astillero | Santander | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Don José Marín Romero | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.878,12 | 1 | octubre | 1957 | Sevilla | Sevilla (b) | |
| Don Jaime Romero Toro | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.878,12 | 1 | junio | 1957 | Alcalá de G. | Sevilla (b) | |
| Don Bernardo González Pérez | Sargento | G. Civil | Retirado | 1.878,12 | 1 | mayo | 1957 | Madrid | D. G. Deuda (b) | |
| Don Juan Bautista Fernández Martínez | Sargento | P. Armada | Retirado | 2.276,36 | 1 | diciembre | 1958 | Soria | Soria | 23-10-958 (D. O. 254). |
| Don Ricardo Rubio Gómez | Maestre | Aeron. naval | Separado | 125,00 | 23 | enero | 1955 | Barcelona | Barcelona (m) | 25-1-955 (B. O. A. 9). |
| Manuel Rodríguez Álvarez | Cabo 1.º | Infantería | Fetirado | 1.020,82 | 1 | julio | 1956 | Barcelona | Barcelona | 16-1-959 (D. O. 15). |
| Félix Zapata López | Cabo 1.º | Infantería | Retirado | 884,71 | 1 | marzo | 1959 | Bilbao | Vizcaya | 5-2-959 (D. O. 32). |
| Francisco Sosa Galvarro | Cabo 1.º | Infantería | Retirado | 884,71 | 1 | marzo | 1959 | J. de la F. | Jerez de la F. | 10-2-959 (D. O. 38). |
| Juan Vázquez Corredoira | Cabo 1.º | Infantería | Retirado | 884,71 | 1 | febrero | 1959 | La Coruña | La Coruña | 3-1-959 (D. O. 6). |
| Bonifacio Mayoral Sánchez | Cabo 1.º | G. Civil | Retirado | 753,46 | 1 | enero | 1959 | Talay. la R. | Toledo | 24-12-958 (D. O. 294). |
| Antonio Saorín Pérez | Cabo 1.º | G. Civil | Retirado | 423,81 | 1 | octubre | 1952 | Abarán | Murcia (ñ, o, b) | |
| Juan Pulido Pérez | Cabo | Legión | Retirado | 1.020,82 | 1 | junio | 1958 | Melilla | Melilla | 31-5-958 (D. O. 124). |
| Enritho Martín Ducl | Cabo mc.º | Aviación | Retirado | 300,00 | 9 | julio | 1944 | Madrid | D. G. Deuda (h, b) | |
| Gregorio Rodríguez Salgado | Corneta | G. Civil | Retirado | 964,44 | 1 | marzo | 1959 | Bilbao | Vizcaya | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Juan Antonio Pérez Martín | Corneta | G. Civil | Retirado | 964,44 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Mariano López García | Corneta | G. Civil | Retirado | 843,83 | 1 | enero | 1959 | Suria | Barcelona | 24-12-058 (D. O. 294). |
| Marcelo Laguna Luis | Guardia | G. Civil | Retirado | 1.263,88 | 1 | febrero | 1959 | Camarzana | Zamora (p) | 26-1-959 (D. O. 23). |
| Hipólito Sánchez Hernández | Guardia | G. Civil | Retirado | 987,76 | 1 | marzo | 1959 | Avila | Avila (p) | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Froilán Ripohés Querol | Guardia | G. Civil | Retirado | 987,76 | 1 | marzo | 1959 | Todolella | Castellón | 23-2-959 (D. O. 47). |
| José Cervera Mayáns | Guardia | G. Civil | Retirado | 964,44 | 1 | marzo | 1959 | Vérgel | Alicante | 23-2-959 (D. O. 47). |
| Juan Rotger Salord | Guardia | G. Civil | Retirado | 964,44 | 1 | marzo | 1959 | Palma | Baleares | 23-2-959 (D. O. 47). |

| N O M B R E S | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|---------------------------------|---------|---------------|-----------|---------------------------|--|-----------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| José Trujillo Montoro | Guardia | G. Civil | Retirado | 964,44 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Maximiano García Sáenz | Guardia | G. Civil | Retirado | 843,88 | 1 | marzo | 1959 | Villar de A. | Logroño (p) | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Diego Ramos Barros | Guardia | G. Civil | Retirado | 864,29 | 1 | marzo | 1959 | Las Cabezas. | Sevilla | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Antonio Ortega Reina | Guardia | G. Civil | Retirado | 783,60 | 1 | enero | 1959 | Masnou | Barcelona (b) | |
| Miguel González Morcillo | Guardia | G. Civil | Retirado | 783,60 | 1 | diciembre | 1958 | Granada | Granada (b) | |
| Manuel Angulo Angulo | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Burgos | Burgos | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Francisco González López Lozada | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Seoane de C. | Lugo | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Florencio Hernández Domínguez | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Tarazona | Zaragoza | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Damián Hernando Pérez | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Iniéstola | Guadalajara | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Joaquín Rivera Rey | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Juan Manuel Fernández González | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Francisco Rodríguez Martín | Guardia | G. Civil | Retirado | 764,64 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Galo Araujo Gascón | Guardia | G. Civil | Retirado | 745,68 | 1 | marzo | 1959 | Villoria | Salamanca | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Adolfo Vaillant Casals | Guardia | G. Civil | Retirado | 726,73 | 1 | marzo | 1959 | V. Fresno | Badajoz | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Modesto Lázaro García | Guardia | G. Civil | Retirado | 726,73 | 1 | marzo | 1959 | Acebo | Cáceres | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Manuel Olivares Hidalgo | Guardia | G. Civil | Retirado | 705,82 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Manuel Crespo Carrasco | Guardia | G. Civil | Retirado | 705,82 | 1 | marzo | 1959 | Alella | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Justo Gómez Berzosa | Guardia | G. Civil | Retirado | 705,82 | 1 | marzo | 1959 | Huesca | Huesca | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Anastasio Eslava Vilches | Guardia | G. Civil | Retirado | 688,32 | 1 | marzo | 1959 | La Coruña | La Coruña | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Juan Carranza Capilla | Guardia | G. Civil | Retirado | 688,32 | 1 | marzo | 1959 | Madrigalejo. | Cáceres | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Amado García Salinas | Guardia | G. Civil | Retirado | 688,32 | 1 | marzo | 1959 | Badaran | Logroño | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Ignacio Santiago Gutiérrez | Guardia | G. Civil | Retirado | 688,32 | 1 | marzo | 1959 | León | León | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Francisco Ruiz Sánchez | Guardia | G. Civil | Retirado | 670,83 | 1 | marzo | 1959 | Sta. Amalia. | Badajoz | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Julián Fuentes Polvorines | Guardia | G. Civil | Retirado | 670,83 | 1 | marzo | 1959 | S. P. de C. | Palencia | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Fermin Senciales Alvarín | Guardia | G. Civil | Retirado | 670,83 | 1 | marzo | 1959 | Sevilla | Sevilla | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Jacinto Gutiérrez Sebastián | Guardia | G. Civil | Retirado | 670,83 | 1 | marzo | 1959 | Alella | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Eladio García Sánchez | Guardia | G. Civil | Retirado | 670,83 | 1 | marzo | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Juan Rey Caballero | Guardia | G. Civil | Retirado | 670,83 | 1 | febrero | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 26-1-959 (D. O. 24) |
| Faustino Andrés Cayado | Guardia | G. Civil | Retirado | 588,19 | 1 | marzo | 1959 | Sabadell | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Manuel Pérez Corral | Guardia | G. Civil | Retirado | 588,19 | 1 | marzo | 1959 | Sabadell | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Eleuterio Granada Ciprián | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | marzo | 1959 | Zaragoza | Zaragoza | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Vicente Calvo Miguel | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | marzo | 1959 | Zamora | Zamora | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Ramón Nieto Lamas | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | marzo | 1959 | La Coruña | La Coruña | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Luis Estévez Vidueira | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | marzo | 1959 | Sta. Coloma. | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Julián Plaza Bermejo | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | marzo | 1959 | Barcelona | Barcelona | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Luciano Gallego Delgado | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | febrero | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 26-1-959 (D. O. 24) |
| Emilio Gabella González | Guardia | G. Civil | Retirado | 573,60 | 1 | octubre | 1958 | B. Blancas. | Lérida (b) | |
| Saturnino González Sánchez | Guardia | G. Civil | Retirado | 559,02 | 1 | marzo | 1959 | Toledo | Toledo | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Francisco Salgado Buján | Guardia | G. Civil | Retirado | 559,02 | 1 | marzo | 1959 | Folladela | La Coruña | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Valerio Pinedo Gómez | Guardia | G. Civil | Retirado | 559,02 | 1 | marzo | 1959 | Bilbao | Vizcaya | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Julián Ruiz Virto | Guardia | G. Civil | Retirado | 559,02 | 1 | marzo | 1959 | Agullar R. | Logroño | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Avelino Yáñez Fernández | Guardia | G. Civil | Retirado | 559,02 | 1 | marzo | 1959 | Santander | Santander | 23-2-959 (D. O. 47) |
| Andrés Riveiro Martínez | Guardia | G. Civil | Retirado | 537,32 | 1 | noviembre | 1951 | Vigo | Vigo (q. b) | |

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|----------------------------|---------|---------------|-----------|---------------------------|--|-----------|------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Antonio Olid Ruiz | Guardia | G. Civil | Retirado | 485.91 | 1 | febrero | 1954 | Jaén | Jaén (r, b) | |
| Angel Calvo Vicente | Guardia | G. Civil | Retirado | 308.75 | 1 | abril | 1951 | Lagunilla | Salamanca (h, b) | |
| Secundino Carmona Gallardo | Guardia | G. Civil | Retirado | 300.00 | 1 | marzo | 1956 | Córdoba | Córdoba h, b) | |
| Máximo Molina Rodríguez | Policía | P. Armada | Retirado | 964.44 | 1 | diciembre | 1958 | Jaén | Jaén | 9-10-958 (D. O. 240). |
| Francisco Pinilla López | Policía | P. Armada | Retirado | 723.33 | 1 | diciembre | 1958 | Barcelona | Barcelona (b) | 16-10-958 (D. O. 265). |
| Claudio Morales Nieto | Policía | P. Armada | Retirado | 705.82 | 1 | febrero | 1959 | Madrid | D. G. Deuda | 4-12-058 (D. O. 292). |
| Saturnino González Segovia | Policía | P. Armada | Retirado | 451.20 | 1 | marzo | 1954 | Madrid | D. G. Deuda (s, b) | |
| Juan González Guerra | Policía | P. Armada | Retirado | 386.75 | 1 | julio | 1951 | Bilbao | Vizcaya (t, b) | |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la

fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual, de 2.590,47 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(e) Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1953; desde 1 de enero de 1954 a fin de septiembre de 1958, la cantidad mensual de pesetas 400,00, y desde 1 de octubre de 1958, la cantidad, también mensual, de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la citada Orden.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual, de 2.622,42 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 400,00 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 450,00 pesetas una vez incrementado al mismo el 20 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta el 4 de agosto de 1951, fecha del fallecimiento del causante, a quienes acrediten ser sus herederos legítimos.

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 650,00 pesetas, una vez incrementado al mismo el 30 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(l) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad,

también mensual de 1.667,55 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(II) El haber pasivo que se le asigna corresponde a la pensión mínima que concede la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(m) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1953; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, la cantidad mensual de 225,00 pesetas, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 400,00 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(n) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(ñ) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 471,60 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(o) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(p) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(q) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 591,05 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(r) Este haber pasivo le será abo-

nado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 534,50 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(s) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 496,32 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arre-

glo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(t) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 425,42 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

Madrid, 7 de marzo de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Queda sin efecto la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1958 (B. O. del Estado núm. 27) en la parte que afecta al comandante de la Escala auxiliar de Ingenieros don Angel Garcia Pascual, quedando en vigor la Orden de esta Presidencia, de fecha 24 de

julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 220) por la que se le declaraba aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se le clasificaba para ocupar destinos de primera categoría.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1959.—
P. D., *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 64.)

ADQUISICIONES CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 24 del presente mes se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta (calle de Serrano Flores, anexo al Gobierno Militar) para la compra de leña de cocinas.

2.840 quintales métricos de leña para cocinas para el Almacén Regional de Intendencia de Valencia.

904 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Lorca.

537,63 quintales métricos de leña hornos para el Almacén Regional de Intendencia de Valencia.

Pliegos de condiciones, informes y detalles en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Valencia, 13 de marzo de 1959.

Núm. 3.212

P. 1—1

enajenaciones, y por el procedimiento de pujas a la llana al alza, la venta en pública subasta de la torre metálica y depósito de agua, la cual tiene un peso aproximado de 3.500 kilogramos, siendo el precio límite de venta el de 15.000 pesetas, y el desmontaje e importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Alcalá de Henares, 10 de marzo de 1959.

Núm. 3.213

P. 1—1

JUNTA DELEGADA PARA ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos de fácil conservación hasta las diez horas de los días 21 y 28 del presente mes.

Informes en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 14 de marzo de 1959.

Núm. 3.210

P. 1—1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALCALA DE HENARES

El día 4 de abril próximo, a las doce horas, se celebrará en el 1.º Depósito de Sementales, sito en la calle de Empecinado, núm. 27, por la Junta Delegada de Adquisiciones y Ena-

venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta

pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 7 de abril de 1959, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, sitios en Serrano Jover, núm. 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1959.

Núm. 3.215

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE TETUAN

Se admiten ofertas adquisiciones artículos excluidos de entrega diaria para el Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tetuán, necesidades segundo trimestre del año 1959, hasta las diez horas del día 21 del actual.

Las ofertas irán dirigidas en sobre

cerrado y con pólizas de seis pesetas, al Sr. Coronel Presidente de esta Junta (Jefatura de Tropas Españolas de Tetuán).

Informes, Administración del Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tetuán.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Tetuán, 10 de marzo de 1959.

Núm. 3.214

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA 7.ª REGIÓN MILITAR (LEÓN)

Subasta

La Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la venta de las parcelas números 4, 5 y 6 de los terrenos del Estado (Ramo del Ejército), ubicados en la plaza de León.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la citada plaza (avenida del Padre Isla, núm. 23), a las once horas del día 4 de abril del año en curso, ante el Tribunal reglamentario, constituido por la Junta Local de Acuartelamiento, en representación de la Regional.

El modelo de proposición y condiciones técnico-legales para tomar parte en esta segunda subasta fueron publicados en el «B. O. del Estado» número 273, de fecha 20 de noviembre de 1958, y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 264, de fecha 21 del mismo mes y año, los que en unión de los pliegos de con-

diciones técnico-legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Local de Acuartelamiento (Gobierno Militar), durante todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 19 de enero de 1931 (D. O. núm. 12) y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

León, 13 de marzo de 1959.

Núm. 3.216

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos de compra diaria hasta las diez horas de los días 21 y 28 del presente mes. Informes en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 14 de marzo de 1959.

Núm. 3.211

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA CEUTA NUMERO 54

Autorizado este Cuerpo por la Superioridad para la adquisición por subasta del material diverso para ganado y 16 monturas para caballo de oficial, que a continuación se expresan, se admiten ofertas en pliegos ce-

rrados durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del anuncio del presente, dirigidas al Sr. Teniente Coronel Mayor en la plaza de Ceuta.

Serán objeto de adquisición el material siguiente:

Material diverso de ganado

250 collares de cuadra.
250 cadenas de ronzal.
250 morrales de pienso.
250 almohazas.
250 bruzas.

Monturas para caballo de oficial.

16 monturas tipo galápago.
16 cabezadas de brida.
16 bocados.
16 filetes de anilla.
16 bolsas pistoleras.
16 cubrecapotes de lona.
16 tahalies para el sable.
16 pares de estribos.
16 sacos de grupa.
16 cinchas de becerro.
16 pares de acciones de estribo.
16 sudaderos de fieltro.
16 pechos petral.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas-legales a que han de ajustarse las propuestas se hallan a disposición de quienes le interese en la Oficina de Mayoría de este Regimiento.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. Ceuta, 11 de marzo de 1959.

Núm. 3.209

P. 1-1

AVISOS

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

| | |
|---|------------|
| Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) | 4,50 ptas. |
| Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) | 3,70 » |
| Pliego suelto | 0,50 » |
| Hoja anual | 0,50 » |
| Ficha | 0,80 » |
| Copia ficha | 0,40 » |
| Cubierta | 0,70 » |

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION